



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FRONTINO-ANTIOQUIA  
Once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JORGE DE JESUS MARIN SUAREZ
RADICADO	2023-00023-00
ASUNTO	PROSIGUE EJECUCIÓN
INTERLOCUTORIO	112

Mediante providencia fechada el 22 de febrero de 2023, este Despacho por considerar que la demanda y los títulos anexos reunían las exigencias de ley, libró mandamiento de pago a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y a cargo de JORGE DE JESUS MARIN SUAREZ por las sumas de dinero consignadas en el mandamiento de pago cuya fecha quedo consignada anteriormente.

Al demandado JORGE DE JESUS MARIN SUAREZ, se le notificó el mandamiento de pago en forma personal por intermedio de la Secretaría del Despacho como se observa a folios 33 del expediente, habiendo transcurrido el término de ley, sin que el demandado hubiere contestado la demanda, como tampoco propuso excepciones de fondo.-

Así entonces, corresponde al Despacho dar aplicación al artículo 440 inciso 2° del C.G.P., esto es, seguir la ejecución, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino Antioquia,

RESUELVE

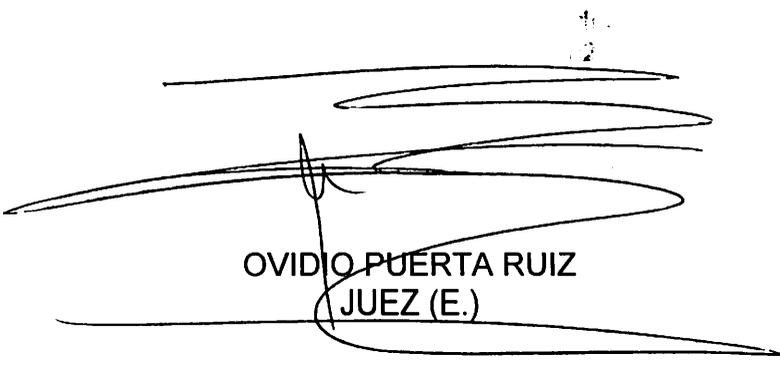
PRIMERO: PROSÍGASE la ejecución a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por el capital ordenado en el mandamiento de pago, más los intereses de plazo y moratorios al máximo legal permitido por la Superbancaria a partir de las fechas anotadas en dicho mandamiento, hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUÍDESE el crédito, por capital e intereses para cuyo efecto se dará aplicación al artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: Se condena en costas a la demandada y a favor de la parte demandante, para cuyo efecto se fijan como agencias en derecho la suma de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L. (\$1.680.000).

Por la Secretaría efectúese la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE



OVIDIO PUERTA RUIZ  
JUEZ (E.)

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos  
Nro. 27 virtualmente hoy 12 de abril de 2023 de conformidad  
con la ley 2213 de 2022.**

**ISABEL CRISTINA ALCARAZ ALVAREZ  
SECRETARIA A.**